



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE MÚSICA DE VIOLÍN

1869/2017.- VISTO: Que mediante la Resolución de Alcaldía 1.321/2017, de 30 de junio de dos mil diecisiete se aprobaron las Bases y la convocatoria que han de regir el proceso de selección de personal para la constitución de una Bolsa de Trabajo de **Profesor de Música, por especialidades**, para el Conservatorio “Leandro Martínez Romero” y la Escuela Municipal de Música del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen, por considerarse como un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se consideran prioritarias o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales:

Especialidades:

1.- Violín.

VISTO: Que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 158, de 11 de julio de 2017 se publicó anuncio de convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Profesor de Música, por especialidades, para el Conservatorio “Leandro Martínez Romero” y la Escuela Municipal de Música del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, exponiendo las Bases Reguladoras en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.caravaca.org, apartado Oferta Pública de Empleo.

VISTO: Que tras la tramitación del procedimiento administrativo, con fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, el Tribunal Calificador expuso el acta de valoraciones provisionales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y tablón de anuncios de la web municipal (www.caravaca.org), otorgando un plazo de tres días hábiles a los aspirantes, a contar desde el día siguiente de su publicación, con objeto de que puedan presentar alegaciones, en su caso.

Examinada la documentación que obra en el expediente, en virtud de la facultad que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las el resultado final del proceso y la constitución de una BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE MÚSICA DE VIOLÍN, con el siguiente orden decreciente de puntuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

| APELLIDOS Y NOMBRE | Experiencia profesional (ente público) | Experiencia Profesional (ente privado) | Formación (Titulación distinta) | Formación (Cursos) | Parte Concurso (Ponderada) | Parte Oposición (Ponderada) | NOTA FINAL |
|-------------------------|--|--|---------------------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|------------|
| REBOLLO LEANDRO, PEDRO | 2,5 | - | 0,5 | 1 | 4 | 4 | 8 |
| MARTÍNEZ NIETO, MARTA | 2,5 | - | 0,5 | 1 | 4 | 3,35 | 7,35 |
| GARCÍA GARCÍA, LAURA | - | 2,31 | - | 0,98 | 3,29 | 3,97 | 7,26 |
| ROBLES SÁNCHEZ, MARÍA | - | 1,8 | 0,5 | - | 2,3 | 3,35 | 5,65 |
| GRABOVSKIY , NIKOLAY | - | 0,9 | - | - | 0,9 | 3,95 | 4,85 |
| MOROTE NAVARRO, ANTONIO | - | - | 0,5 | 1 | 1,5 | 3,25 | 4,75 |

SEGUNDO.- El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y su vigencia, se regirán por la cláusula DÉCIMA de las bases que deben regir la constitución de la Bolsa de Trabajo de Profesor de Música por especialidades, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 1.321/2017, de 30 de junio de dos mil diecisiete.

TERCERO.- La Bolsa de Trabajo será pública y permanecerá expuesta en el portal de empleado público de la web municipal durante todo su periodo de vigencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Caravaca de la Cruz, D. José Moreno Medina, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete. Ante mí, la Secretaria General.

EL ALCALDE,

Fdo. José Moreno Medina.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Eva Mª Perea Morales.